



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 614 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2250.24 "Compra de Islas de Trabajo para el Laboratorio de Software" - Contratación Directa N° 85/24 -  
Adjudicación

VISTO, el expediente EXP-2250- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 18 de septiembre de 2024, la Disposición del Secretario de Administración N°74/24 de fecha 18 de septiembre de 2024 y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°85/24 cuyo objeto es la "Compra de Islas de Trabajo para el Laboratorio de Software", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Leones Daniel Nicolás, Gago Marta Emilia, Royal Door SRL y Ángel de Belén SRL;

Que, en mérito de las manifestaciones practicadas por el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico en su análisis técnico de NOTA - 2024 - 946 - UD-DDPT #UNLa, corresponde desestimarse la oferta formulada por la empresa Gago Marta Emilia, por cuanto no cumple con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado (no se ajusta al tipo de pintura solicitado);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, recomendación formulada por la Dirección de Compras en NOTA - 2024 -



2603 - DCOM-SADM #UNLa y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°85/24 cuyo objeto es la “Compra de Islas de Trabajo para el Laboratorio de Software”, a la firma LEONES DANIEL NICOLAS (CUIT N°20-22472590-7), por un total de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00) por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 1099 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°85/24 cuyo objeto es la “Compra de Islas de Trabajo para el Laboratorio de Software”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°85/24 cuyo objeto es la “Compra de Islas de Trabajo para el Laboratorio de Software”, a la firma LEONES DANIEL NICOLAS (CUIT N°20-22472590-7), por un total de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000,00).



ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Gago Marta Emilia, por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado (no se ajusta al tipo de pintura solicitado).

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 partida presupuestaria .12.11.04.03.00.32.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 18/10/2024 15:18:32  
Cargado por: Melanie Agüero



Sistema: sudocu  
Fecha: 18/10/2024 18:09:24  
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu  
Fecha: 23/10/2024 08:50:35  
Autorizado por: Daniel Rodríguez Bozzani



Sistema: sudocu  
Fecha: 18/10/2024 17:22:33  
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu  
Fecha: 21/10/2024 13:16:18  
Autorizado por: Indalecio González Bergez